



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Expediente n.º: 93/2025

Certificado Acuerdo Pleno de Aprobación

Procedimiento: Contrataciones. Recogida, traslado y tratamiento de residuos vegetales 2025-2026

Fecha de iniciación: 04/03/2025

CERTIFICADO ACUERDO PLENO

D^a M^a José González Lobato, Secretario del Ayuntamiento de Castrillo de Val,
Burgos

CERTIFICO

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 7-3-2025, adopto entre otros el acuerdo de tenor literal siguiente:

7. EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y TRASLADO DE RESIDUOS VEGETALES CONTENEDORES HIERBA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el servicio de recogida, traslado y tratamiento de los residuos vegetales que se generan en los jardines particulares de los inmuebles de los vecinos como los procedentes del mantenimiento de las zonas ajardinadas municipales.

Visto que el contrato de servicio de recogida y tratamiento de residuos vegetales suscrito con José Luis Serna Cardo finaliza su vigencia con fecha 24-5-2025.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales y personales suficientes para realizar dichas prestaciones, por lo que se propone su contratación a través de un contrato de servicio.

Visto que la necesidad a satisfacer para atender la demanda planteada por los vecinos de contar con contenedores para la recogida de restos vegetales procedentes del mantenimiento de los jardines particulares y de las zonas ajardinadas municipales para su posterior traslado y tratamiento en centro autorizado.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	5-3-2025	
Propuesta de contratación del Servicio	5-3-2025	
Informe de Secretaría	5-3-2025	





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Informe de Intervención	5-3-2025	
Resolución de Alcaldía	5-3-2025	
Pliego de cláusulas administrativas	7-3-2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	7-3-2025	
Informe de fiscalización previa	7-3-2025	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicio
Subtipo del contrato:	Servicio de tratamiento de residuos vegetales
Objeto del contrato:	Servicio de compactación, recogida, selección, clasificación, traslado y tratamiento a centro debidamente autorizado de residuos vegetales
Procedimiento de contratación:	Abierto Simplificado Sumario
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	176.400,00
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	176.400,00
IVA %:	37.044,00
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	213.444,00
Fecha de inicio del contrato:	junio 2025
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	mayo 2026
Duración del contrato	1 año
Prorroga si	Máximo total 5 años

Se prevé la no ejecución en lotes del objeto del contrato, dado que se trata de un servicio para cuya adecuada gestión se considera conveniente que se lleve a cabo por una sola empresa.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no plateándose debate en votación ordinaria de asentimiento por unanimidad **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio Se prevé la no ejecución en lotes del objeto del contrato, dado que se trata de un





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

servicio para cuya adecuada gestión se considera conveniente que se lleve a cabo por una sola empresa, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 42.688,80 euros de una anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 621-22799 del Presupuesto Municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente.

El abono de las cantidades correspondientes a las anualidades de los ejercicios 2026 –2031 en caso de prórroga quedará condicionado a que en los presupuestos de dichos ejercicios exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Santiago Ruiz González, Alcalde que actuará como Presidente de la Mesa.

— María José González Lobato, Vocal (Secretario-Interventor-Tesorero de la Corporación), que actuará como Vocal.

— María José González Lobato, Vocal (Secretario-Interventor-Tesorero de la Corporación).

—Begoña Gonzalo Gonzalo, Técnico, que actuará como Secretario de la Mesa.





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Y para que conste, a los efectos del expediente de su razón, emito el presente certificado con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Castrillo del Val a 24 de marzo de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS VEGETALES 2025-2026 EN CASTRILLO DEL VAL POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. Introducción

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se emite la presente memoria justificativa del servicio de recogida, traslado y tratamiento de residuos vegetales periodo 2025-2026 con posibilidad de prórroga hasta un máximo total de 5 años en Castrillo del Val.

El objeto del contrato es la realización del servicio de recogida, el traslado y tratamiento de residuos vegetales, que se generan en los jardines particulares de los inmuebles de los vecinos como los procedentes del mantenimiento de las zonas ajardinadas municipales, comprende:

-La compactación de los contenedores hasta que éstos alcancen su capacidad máxima,

-La recogida selectiva de los residuos vegetales, la selección y clasificación de los mismos y su traslado a instalaciones de transferencia, plantas de clasificación, reciclado, valorización o vertedero, debidamente autorizadas.

A los efectos de este pliego, se consideran residuos vegetales, los restos de poda resultantes del mantenimiento habitual de las áreas ajardinadas de domicilios particulares, comercios y otras edificaciones, así como los procedentes del mantenimiento de los jardines municipales.

En cuanto al traslado de los restos, éstos se llevarán a planta de recepción, valoración y tratamiento que proponga el contratista, debiendo la empresa adjudicataria contar con el reconocimiento como tal por la administración u organismo competente en materia de Medio Ambiente y con todas las autorizaciones pertinentes. Cualquier cambio o alteración respecto de este destino deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento, quien lo autorizará en su caso, sin que el contratista tenga derecho por ello a una revisión al alza del precio del contrato.

Se entenderá incluido en este contrato:

- La compactación de los contenedores hasta su retirada (en número de 6 veces por contenedor)
- La recogida de los residuos resultantes de podas y restos de jardinería existentes en los contenedores de verde municipales y en las inmediaciones de los mismos., incluida la limpieza del emplazamiento de cada contenedor después de su vaciado.
- La selección de todos los residuos que se recojan, incluidos los impropios

María José González Lobato (1 de 2)
Firma: 4f8b1da691c02c683b24223cda6e9372
Fecha: 05/03/2025
HASH: 4f8b1da691c02c683b24223cda6e9372

Santiago Ruiz González (2 de 2)
Firma: 6d640431618ca7e9eabc0fad7116c4bea
Fecha: 05/03/2025
HASH: 6d640431618ca7e9eabc0fad7116c4bea





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

d) El posterior traslado de los mismos tanto de los vegetales como de los impropios a instalaciones de transferencia, planta de gestión, reciclado, o vertedero, debidamente autorizados para su tratamiento y valorización adecuados.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

El contrato de servicio de recogida y tratamiento de residuos vegetales suscrito con José Luis Serna Cardo se encuentra próximo a su vencimiento, finalizado su vigencia con fecha 24-5-2025. Es necesario seguir prestando dicho servicio por los residuos vegetales que se generan tanto en los jardines particulares de los inmuebles de los vecinos como los procedentes del mantenimiento de las zonas ajardinadas municipales.

Para la prestación de dicho servicio se carece en este Ayuntamiento tanto de medios materiales como personales propios y suficientes por lo que es necesario realizar su prestación a través de un contrato de servicios.

b. Marco normativo

-La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

-El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

-El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

2. Objeto del contrato

En cuanto al objeto del contrato se esta a lo ya señalado en el apartado primero de introducción.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

En cuanto a la forma de prestación del servicio se esta a lo señalado en el apartado primero y lo que se concrete en el pliego de condiciones.

5. Análisis Económico





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

a. Estudio de mercado

Para la determinación del precio se ha partido del importe del anterior contrato, y de presupuesto solicitado que obra en el expediente. Por ello se ha fijado en 490 € por contenedor a mes IVA no incluido.

b. Valor Estimado

El precio se fija teniendo en cuenta que cada contenedor compactado, retirado, seleccionado, y debidamente trasladado a planta o vertedero autorizado es de 490,00 €, a lo **que se añadirá el impuesto sobre el Valor Añadido** correspondiente (al 21%) 102,90 euros; resultando un importe total por contenedor IVA incluido de 592,90 euros al mes.

El número de contenedores de recogida de restos vegetales instalados es de 6 y la recogida de los mismos es de una al mes, por lo que el valor estimado del contrato, por el plazo de duración máximo previsto incluidas las prórrogas hasta un máximo de 5 años es de 176.400,00 €, IVA no incluido.

c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Para la prestación del servicio no ha sido necesario acudir a ningún tipo de operación de préstamo por lo que la sostenibilidad financiera no se va a ver afectada. La estabilidad presupuestaria tampoco se va a ver afectada dado que se financia con recursos propios.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece en su artículo 131 que “La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento. En los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación.”

No se puede acudir al procedimiento **abierto simplificado** previsto en el artículo 159 dado que el valor estimado del contrato supera los límites establecidos en la letra a) del artículo 22.1.

En el caso que nos ocupa el procedimiento a utilizar es el procedimiento abierto.

En cuanto a los criterios de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación





AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cuantitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio, pudiendo incluir aspectos medioambientales y sociales relacionados con el objeto del contrato.

Los criterios de adjudicación se basan en la mejor relación calidad precio, y son criterios económicos, valorables de forma automática.

b. Calificación del contrato

El contrato está calificado como contrato administrativo de servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de Contratos.

El CPV es: 90510000-5

c. Análisis de ejecución por lotes

Se prevé la no ejecución en lotes del objeto del contrato, dado que se trata de un servicio para cuya adecuada gestión se considera conveniente que se lleve a cabo por una sola empresa.

d. Duración

El **plazo de duración** del contrato es de 1 año con posibilidad de prorrogas anuales hasta un máximo total de 5 años y **lugar de ejecución** es en el municipio de Castrillo del Val.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse de forma anual si existe mutuo acuerdo de ambas partes, antes de la finalización del plazo inicial de duración de un año.

7. Conclusiones

El objeto de contrato es la realización del servicio de recogida, tratamiento y traslado a centro autorizado de los residuos vegetales que se generan en los jardines particulares de los inmuebles de los vecinos como los procedentes del mantenimiento de las zonas ajardinadas municipales, con el objetivo de atender la demanda planteada por los vecinos.

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el abierto previsto en la ley de contratos para su aplicación. Los criterios de adjudicación se basarán en la relación precio calidad, siendo económicos o cuantitativos.

En Castrillo del Val a 5 de marzo de 2025.

El Alcalde

El Secretario

